

RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA TRASLADO, DEPOSITO, CUSTODIA Y GESTIÓN DE DOCUMENTOS_CONTR 2025 492780

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO CONTR 2025 492780	TIPO CONTRATO DE SERVICIO (Artículo 17 LCSP)
TRAMITACIÓN ORDINARIA	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (Artículo 131, 159.6 LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido): 21.129,48 €	IVA: 4.437,19 €
EN LETRA (IVA excluido) VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): 35.920,12 €	EN LETRA (IVA excluido): TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: NO Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: SI. Se contempla la posibilidad eventual de una prórroga por un periodo de duración máxima de doce meses.	
OBJETO SERVICIO DE TRASLADO, DEPOSITO, CUSTODIA Y GESTIÓN DE DOCUMENTOS	
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Abierto simplificado abreviado (Artículo 131, 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).	

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 1 de octubre de 2025 se dictó Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: SERVICIO DE TRASLADO, DEPOSITO, CUSTODIA Y GESTIÓN DE DOCUMENTOS, CONTR 2025 492780 disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado, aprobando el gasto correspondiente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación del citado servicio.

SEGUNDO.- Con fecha 2 de octubre de 2025 se convocó licitación para la contratación del servicio publicándose en esa misma fecha en el perfil de contratante. El plazo límite para la presentación de ofertas, por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, finalizó el día 17 de octubre a las 15:00 horas.

TERCERO.- Ha tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, la oferta de la siguiente entidad:

- ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L. (DOCLAND)

CUARTO.- Con fecha 17 de octubre de 2025 se procedió a la apertura del Sobre Único Electrónico “DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”. En esa misma fecha se procedió a examinar la documentación acreditativa de los requisitos previos, comprobándose que la citada empresa presenta correctamente dicha documentación, admitiéndose a la licitación.

En el mismo acto se procede a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, comprobándose que la oferta económica presentada por la entidad ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L (DOCLAND), incluía valores anormalmente bajos según los criterios formulados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para el citado expediente.

QUINTO.- A la vista de lo anterior, con fecha 4 de noviembre de 2025, se acuerda requerir a la entidad ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L (DOCLAND), aclaración de las oferta presentada y justifique la oferta anormal presentada. El plazo límite de presentación de la documentación requerida es a las 15.00 horas del 11 de noviembre de 2025.

SEXTO.- Con fecha 11 de noviembre de 2025, dentro del plazo conferido, ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L (DOCLAND), presentó la documentación requerida para la justificación de la valoración de su oferta.

SÉPTIMO.- Tras la justificación presentada por la empresa ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L (DOCLAND), y a la vista del informe técnico emitido por la unidad gestora del contrato, de fecha 2 de diciembre de 2025, para valorar la referida justificación, se acuerda en esa misma fecha aceptar la justificación presentada en relación a su oferta.

En consecuencia, queda justificada y aclarada la oferta admitiéndose a la empresa a la licitación, conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los pliegos del contrato.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		19/12/2025 12:45:14	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwj7D56Vx8y0xQ956J2pt07IASz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OCTAVO.- Con fecha 5 de diciembre de 2025 se dicta Acuerdo de la Directora Gerente en el que se evalúa las proposiciones recibidas y admitidas y se procede a realizar la clasificación de las proposiciones presentadas, para la adjudicación del contrato referenciado, resultando que por orden decreciente, el licitador clasificado en primer lugar y único, ha sido la entidad ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, SL., por ser la oferta económicamente más ventajosa.

NOVENO.- Una vez calificada la documentación presentada acreditativa de los requisitos previos y demás actuaciones de la empresa que se ha presentado a la licitación de referencia, y clasificadas de conformidad con lo que establecen los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa ha sido la entidad ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, SL.con CIF núm. B29890563.

DÉCIMO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el 150 y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 5 de diciembre de 2025, se requirió a la entidad ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, SL., para que dentro del plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presentase a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación previa a la adjudicación que se relaciona a continuación:

- Certificación del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector.
- Declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro Público, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.
- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador y de la representación.
- Declaración responsable o certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar.
- Poder de representación y bastanteo de las personas que comparezcan o firmen la proposición en nombre de otra.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		19/12/2025 12:45:14	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwj7D56Vx8y0xQ956J2pt07IASz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado de la empresa en la que conste el número global de Personas trabajadoras en plantilla con el número particular de las personas con discapacidad.
- Plan de igualdad de la empresa, si cumple con los requisitos de la normativa en vigor, y el certificado de inscripción en REGCON, en su caso.
- Declaración sobre el lugar donde se ubicarán los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos.
- Documentación acreditativa de la suscripción del seguro que cubre las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato o un compromiso vinculante de suscripción del referido seguro.

DECIMOPRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por la entidad ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, SL. en respuesta al requerimiento de documentación antes citado. La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 15 de diciembre de 2025.

Analizada la referida documentación en el punto anterior, se comprueba que la misma es correcta, por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato al citado licitador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

SEGUNDO.- El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: “[...] El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato [...]”.

CUARTO.- El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: “[...] La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días [...]”.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		19/12/2025 12:45:14	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwj7D56Vx8y0xQ956J2pt07IASz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía y vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE TRASLADO, DEPOSITO, CUSTODIA Y GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTR 2025 492780 a la entidad ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, SL., con CIF núm. B29890563, todo ello conforme a la proposición presentada por la misma.

La empresa se compromete ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por los siguientes precios unitarios, IVA excluido:

DESCRIPCIÓN	OFERTA COSTE UNITARIO IVA excluido
Custodia	
Custodia anual caja normalizado	0,76 €
Custodia anual caja no normalizada (24x29x31 cm)	1,84 €
Importe anual por metros lineales ocupados por material especial	0,01 €
Consulta	
Consulta	1,50 €
Inclusión de documento	0,05 €
Escaneado de una página	0,05 €
Fotocopia de una página	0,03 €
Transporte ordinario por archivador	0,80 €
Suplemento urgente	3,50 €
Nuevas entradas (archivador no normalizado) traslado a las instalaciones actualización del inventario y tratamiento físico para pasar a archivador normalizado.	1,50 €
Digitalización de expedientes de contratación	0,30 €

Los referidos importes se aplicarán hasta el importe total del presupuesto de licitación ascendente a la cantidad de VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (21.129,48€), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (4.437,19€), considerando el plazo inicial de ejecución del contrato de 24 meses.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		19/12/2025 12:45:14	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwj7D56Vx8y0xQ956J2pt07IASz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- Designar a Dña. Gracia González López, Jefa del Área de Organización y Personas adscrita al Departamento de Gestión de Recursos de la Agencia Andaluza de la Energía, como responsable del contrato mencionado.

TERCERO.- Informar que conforme a lo establecido en el artículo 159.6. g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en el apartado 10.9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

CUARTO.- Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE
Fdo. Natalia Marquez García

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		19/12/2025 12:45:14	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwj7D56Vx8y0xQ956J2pt07IASz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	